MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°060-2022-MPCH/A

Chiclayo, 29 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N°257-2022-MPCH-GSG, de fecha 21 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe N°3382-2022-MPCH/GAJ/SGLCP, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°418-2022-MPCH-GSG, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Memorando N°2570-2022-MPCH/GIP, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N°01183-2022-MPCH/GIP/SGOPC, de fecha 13 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, el Informe N°009-2022-MPCH/SGOPYC/JACD, de fecha 12 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, el Memorando N°001342-2022-MPCH-SGLCP, de fecha 06 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°175-A-2022-MPCH-SGLyCP/ALMACEN N°3/JHD, de fecha 12 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Logística- Almacén N°3, el Memorando Múltiple N°00031-2022-MPCH-SGLyCP, de fecha 09 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°407-2022-MPCH-GSG, de fecha 08 de setiembre de 2022,de la Gerencia de Secretaria General, el Dictamen N°125-2022-MPCH/CAL, de fecha 07 de setiembre de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, El Oficio N°244-2022-MPCH-GSG, de fecha 06 de setiembre del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°931-2022-MPCH-GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°210/2022-MPCH/GAF, de fecha 31 de agosto de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°3154-2022-MPCH-SGLyCP, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°183-A-2022-MPCH-SGL/ALMACEN N°3/JHD, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Logística – Almacén N°3, el Acta de Entrega – Recepción de Cemento, durante el periodo 28 de junio al 15 de agosto, suscrito por el Ing. Hugo Torres Duarte (Sacyr Construcción S.A Sucursal Perú, Abog Carlos Enrique Montalvo Calderón (Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial-Municipalidad Provincial de Chiclayo) y el Ing. Armando José Moreno Paredes (Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios -Municipalidad Provincial de Chiclayo), el Dictamen N°135-2022-MPCH/CAL, de fecha 24 de setiembre de 2022, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022, y;

ACUERDO MUNICIPAL Nº060-2022-MPCH/A

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° en su numeral 20) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Informe N°183-A-2022-MPCH-SGL/ALMACEN N°3/JHD, de fecha 16 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Logística – Almacén N°3, comunica al Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el ingreso al almacén N°03 la cantidad de 1322 bolsas de cemento Yura, Pacasmayo y 177 baldes de pintura de tráfico en calidad de DONACIÓN por parte de la empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERU S.A.C.

Que, el Informe Legal N°931-2022-MPCH-GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE ACEPTAR LA DONACIÓN, de 1322 bolsas de cemento YURA – PACASMAYO y 177 Baldes de Pintura de Tráfico, efectuados por la empresa SACYR construcción S.A sucursal Perú conforme a ley.

Que, el Memorando N°2570-2022-MPCH/GIP, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura Pública, adjunta el Informe N°1183-2022-MPCH/GIP-SGOPYC, de fecha 13 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios; informando respecto a todo lo actuado respecto a la donación de cemento otorgado por la empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERU SAC, cuya cantidad fueron 1322 bolsas de cemento y 177 baldes de pintura tráfico, indicando que fueron utilizados en su totalidad en los diferentes mantenimientos.

Que, mediante Memorando N°418-2022-MPCH-GSG, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Secretaria General, remite el Dictamen N°125-2022-MPCH-CAL, y todos sus actuados para que absuelva las observaciones indicadas en el dictamen de la comisión de asuntos legales antes mencionado y continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°3382-2022-MPCH/GAF/SGLCP, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, precisa que la Empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERU S.A.C NO ha ejecutado ninguna obra licitada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y NO se encontró registros en el SEACE que la Empresa SACYR CONSTRUCCIÓN PERU S.A.C haya participado Directa o Indirectamente en alguna licitación de obra o servicios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, anexo reportes del SIGA, órdenes de compra y ordenes de servicios emitidos durante el periodo 2019 al 2022.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la **DONACIÓN**, por parte de la empresa **SACYR CONSTRUCCIÓN PERU S.A.C.** a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con eficacia anticipada desde la fecha de la recepción e ingreso de los bienes donados en los almacenes de nuestra entidad, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	BIEN
1322	**BOLSAS DE CEMENTO – YURA PACASMAYO**
177	**BALDES DE PINTURA TRÁFICO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; realizar todas las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER a la empresa **SACYR CONSTRUCCIÓN PERU S.A.C** por la donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENTE
SECRETARÍA
GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GERENCIA
MUNICIPAL
CHICLAYO